

CONDICIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA COVID-19"

1. OBJETO

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere realizar la contratación de una empresa proveedora de equipos de protección personal, en adelante el **PROVEEDOR**, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA COVID-19", a fin de prevenir el contagio de sus trabajadores en la ejecución de las labores realizadas en sus instalaciones, por exposición al COVID-19.

2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Los equipos y cantidades a adquirir se especifican en la siguiente Tabla:

ÍTEM	CANTIDAD	UND	DESCRIPCIÓN
01	122	UN	Mascarilla – Protector Buconasal <ul style="list-style-type: none"> • Modelo equivalente o superior a Respirador 8511, VIC951, 8210, entre otros. • Aprobado por NIOSH 42 CFR 84. • Respirador N95. • Debe contar con clip de aluminio para ajuste de nariz. • Debe contar con cinta elástica de elastómero o superior.
02	35	UN	Lentes de seguridad sellados de luna clara: <ul style="list-style-type: none"> • Lentes de modelo cerrado (con cobertura total del área ocular). • Debe cumplir la norma ANSI Z87.1 • Material: Policarbonato u otro superior. • Protección ultravioleta: U6 (99%). • Lentes con lunas claras. • En la(s) luna(s) se debe indicar en alto relieve el nombre del fabricante, la norma (Z87), el símbolo (+) que indica que es un lente con protección de alto impacto y la protección ultravioleta (U6); en las patillas, el nombre del fabricante, la norma (Z87) y el símbolo (+). • Resistencia contra: - Empañamiento - Rayadura - Alto Impacto
03	18	UN	Protector Facial con sistema Ratchet - Visor Claro 8"X 15.5" X 1MM Borde de aluminio <ul style="list-style-type: none"> • Casquete resistente a golpes e impactos. • Visor levantara para mayor comodidad • Visor resistente empañamiento, a rayaduras, partículas volátiles, salpicaduras, chispas, etc. • Visor debe cumplir con la norma ANSI Z87.1 • Visor de material Policarbonato u otro superior

'04	90	UN	Botella de Alcohol Gel – 250 ml <ul style="list-style-type: none"> • Contenido de etanol en concentraciones entre 60% y 80%. • Con dispensador en tapa de botella. • En el producto debe contener la información del laboratorio y registro sanitario del alcohol gel. • Ficha Técnica del producto. • Hoja de Datos de Seguridad (FDS).
'05	13	UN	Botella de Alcohol Gel – 1 litro <ul style="list-style-type: none"> • Contenido de etanol en concentraciones entre 60% y 80%. • Con dispensador en tapa de botella. • En el producto debe contener la información del laboratorio y registro sanitario del alcohol gel. • Ficha Técnica del producto. • Hoja de Datos de Seguridad (FDS).
'06	14	UN	Botella de Alcohol líquido – 1 litro <ul style="list-style-type: none"> • Contenido de etanol en concentraciones entre 60% y 80%. • En el producto debe contener la información del laboratorio y registro sanitario del alcohol líquido. • Ficha Técnica del producto. • Hoja de Datos de Seguridad (FDS).

*Los bienes descritos deben tener un periodo de garantía comercial mínima de tres (3) meses, a partir de la recepción conforme de los bienes.

3. NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y sus modificatorias.
- D.S. N° 005-2012-TR "Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y sus modificatorias.
- D.S. N° 043-2007-EM "Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos" y sus modificatorias.
- R.M. N° 193-2020-SA "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".

4. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega debe ser como máximo tres (03) días útiles, de confirmada la orden de compra. Dicho plazo será contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra, hasta entrega de los bienes.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La contratación será bajo el sistema de Suma Alzada.

6. EVALUACIÓN

Por Ítem.

7. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

El monto referencial es RESERVADO en soles.

El monto total ofertado deberá incluir todos los tributos, gastos generales, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y costos laborales conforme a la legislación nacional vigente; así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del Contrato.

8. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega de los ítems de protección personal será en el Edificio de PETROPERÚ, Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150 San Isidro – Lima. La persona encargada de la coordinación será un supervisor de la Jefatura Soporte Administrativo de Ventas , celular de contacto (959370117).

No se admitirá que los bienes muestren signos de uso previo, defectos, mal embalados, mal almacenados, mala manipulación, o cualquier defecto observado y/o detectado sobre el mismo.

9. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Cumplir las especificaciones técnicas indicadas en el numeral 2 de las presentes Condiciones Técnicas, lo cual se acreditará mediante Catálogo, Folletos o información técnica del fabricante, en el cual consigne que cumple con las especificaciones técnicas del bien.

10. DOCUMENTOS PARA EMISIÓN DE OC/ SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

El ganador de la Buena Pro para generar su Orden de Compra o suscripción del contrato debe cumplir con los requerimientos técnicos mínimos.

11. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará a los quince (15 días) calendario desde la correcta presentación del comprobante de pago correspondiente, previa conformidad de los bienes recibidos por PETROPERÚ S.A.

12. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración estará a cargo de la Jefatura Logística y la Conformidad de recepción de los bienes mediante acta de conformidad a cargo de la Jefatura Soporte Administrativo de Ventas, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 2.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la entrega del bien, PETROPERÚ aplicará al PROVEEDOR una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 20% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F=0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de contratos de ejecución periódica.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

14. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- El PROVEEDOR reconoce como de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño o sustracción de accesorios que pudieran sufrir los Equipos de Protección Personal, liberando a PETROPERÚ de cualquier responsabilidad, quedando expresamente aclarado que su personal involucrado en la adquisición no guarda ninguna prestación laboral, ni dependencia con PETROPERÚ.
- Cualquier cambio que obligue a modificar el alcance original del bien, deberá ser consultado por el PROVEEDOR y aprobado por PETROPERÚ.
- EL PROVEEDOR deberá remitir la evidencia del registro de su "Plan para vigilancia, prevención y Control del COVID 19 en el trabajo" en la plataforma SICOVID. En caso de incumplimiento será causal de resolución del contrato.
- El PROVEEDOR deberá cumplir obligatoriamente las disposiciones vigentes en PETROPERÚ S.A. para el personal que ingresa a sus instalaciones.

15. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ S.A.

PETROPERÚ solo proporcionará la libre disponibilidad de las áreas donde se realizará la entrega de los bienes conforme a las presentes Condiciones Técnicas.

PETROPERÚ no proporcionará ningún tipo de equipo, ni facilidades como por ejemplo energía eléctrica, alimentación, movilidad, hospitalización, enfermería, transporte, montacargas y personal para estiba.

16. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO / ORDEN DE COMPRA (OC)

La Orden de Compra / Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el numeral 18.6 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ.

A) El Contrato podrá resolverse:

- a.1. Por mutuo disenso.
- a.2. Por terminación anticipada.
- a.3. Por caso fortuito o caso mayor.

B) PETROPERÚ podrá resolver el Contrato cuando:

- b.1. El PROVEEDOR incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
- b.2. El PROVEEDOR haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
- b.3. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o

b.4. Sin expresión de causa.

17. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

El proveedor deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.

18. ENTREGABLES

Los siguientes entregables deberán ser presentados con la entrega de los bienes:

- Fichas técnicas.
- Hoja de Datos de Seguridad (FDS).

19. APÉNDICES

- No aplica.